

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 6756** *Resolución de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de ejecución de Proyecto de Línea Aérea a 66 kv s/c desde el apoyo 10 de la Línea Ctba-Eastman hasta la Subtestación Clh, en el término Municipal de San Roque.*

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha de 27 de agosto de 2012, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en avenida de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla, solicitó la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntó el Proyecto de Línea Aérea a 66 kv s/c desde el apoyo 10 de la Línea Ctba-Eastman hasta la Subtestación Clh, en el término Municipal de San Roque y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo.- De conformidad con el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz, número 223 de 21/11/2012, BOJA número, 228 de 21/11/2012, BOE número, 267 de 06/11/2012 y en Europa Sur de fecha 8/11/2012. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque durante el periodo de veinte días; no habiéndose producido alegación alguna.

Tercero.- Conforme lo anterior, de acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto, Acerinox, S.A., ADIF, Ayuntamiento de San Roque, CEPSA, Compañía Logística de Hidrocarburos S.A. (C.L.H.), habiéndose producido al efecto la siguiente alegación:

- Alegación presentada dentro del plazo legalmente previsto por don Fernando Gómez Gallego en calidad de Gerente de Área de patrimonio y Urbanismo Sur del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante ADIF), empresa que figura en la Relación de Bienes y Derechos Afectados por la línea anteriormente citada como propietaria de la parcela de proyecto n.º 5. Parcela catastral sin referencia, dentro del término Municipal de San Roque; y en cuyo contenido se expone lo siguiente:

Primera:

"Teniendo en cuenta que los bienes titularidad de ADIF objeto de expropiación

tienen la naturaleza jurídica de bienes de dominio público ferroviario, ADIF se opone a la imposición de la servidumbre permanente sobre dichos bienes. En su lugar, de acuerdo con la legislación anteriormente mencionada, se debe tramitar por esa Delegación Provincial la correspondiente solicitud de autorización de obra a ADIF, quién se establecerá las condiciones en la que se deba ejecutarse la misma.

Segunda:

"ADIF no se opone a la declaración de utilidad pública de la instalación antes mencionada, con la objeción de que no se debe imponer la expropiación de derechos de servidumbre u otros que afectan a bienes de dominio público, ya que existe una norma singular que recoge y regula el caso concreto de cruces de instalaciones con la infraestructura ferroviaria".

Remitidas dichas alegaciones a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., como entidad beneficiaria del Proyecto de referencia, se emite con fecha de 11 de diciembre de 2012, contestación al efecto, en cuya virtud declara:

"Manifiestar que prestamos nuestra conformidad al mismo y se procede a presentar lo indicado con fecha 29 de octubre de 2012.

Por consiguiente, y a la vista del contenido de la mencionada alegación presentada por don Fernando Gómez Gallego en representación de ADIF, junto a la contestación efectuada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., esta Delegación Territorial emite el presente informe de conformidad estimando las alegaciones expuestas.

Fundamentos de derecho.

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada autorización, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 3/2012 de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 88 de 7 de mayo) y Decreto 149/2012, de 5 de junio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA n.º 115 de 13 de julio), así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA n.º 59, de 28/03/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Otorgar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización administrativa y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Descripción de la instalación:

Proyecto de línea Aérea A 66 KV S/C desde el apoyo 10 de la línea CTBA-EASTMAN hasta la subestación CLH, en el/los término/s Municipal/es de San Roque.

Emplazamiento de la instalación: Zona norte de Refinería CEPSA.

Términos municipales afectados: San Roque.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro a CLH

Características fundamentales:

Línea aérea:

Origen: Nuevo apoyo n.º 10 en línea CTBA-EASTMAN.

Final: Subestación CLH.

Tipo: Aérea S/C.

Tensión de servicio: 66 kV.

Longitud (km): 1,059.

Conductores: 188-AL3 (D-180).

Cable de tierra: ARLE 8,71

Apoyos: Metálicos en celosía galvanizados en caliente.

Referencia: AT-12332/12.

Esta Autorización y aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

3. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 15 de enero de 2013.- La Delegada Territorial, Angelina María Ortiz del Rio.

ID: A130008205-1